



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el literal m) del artículo 4 del Acuerdo 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019¹ dispone: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad..."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de del Decreto 648 de 2017: *"...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*

"PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

¹ Con el cual se modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

Que mediante la Resolución 183 de 3 de noviembre de 2020 se declaró la vacancia temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, cuya titularidad recae en el señor **DENIS HELBERT MORALES ROA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.268 de Bogotá D.C. dado su nombramiento en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 30**, de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que según certificación emitida por la Profesional Especializada Responsable del Proceso Administración de Talento Humano de la Veeduría Distrital, de fecha 12 de noviembre del 2020, el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital se encuentra en vacancia temporal.

Que una vez revisada la planta de personal de la Veeduría Distrital, se identificó a los servidores con derechos de carrera del grado inferior y subsiguientes, que cumplen con los requisitos para ser Encargados en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital; quedando registrados en el Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo publicado entre el 24 de diciembre del 2020 y el 31 de diciembre de 2020, lo anterior para que aquellos servidores públicos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para acceder al encargo, demostrarán el interés en ocupar el empleo.

Que la Viceveedora Distrital mediante el formato TH_FO_43 denominado "Formato de Constancia de Cierre de Publicación" del 4 de enero del 2021, dejó constancia de la revisión realizada a las manifestaciones de interés para optar por un Encargo de los servidores relacionados en la Publicación de Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo mencionado, señalando de manera expresa lo siguiente: *"Mediante oficio con radicado No. 20202200116142 de fecha 30 de diciembre de 2020 y alcance con radicado No. 20202200116502 de fecha 31 de diciembre de 2020 el servidor Carlos Eduardo Espejo León solicitó revisión del Estudio de Requisitos publicado y mediante*



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

oficio con radicado No. 20202200116572 de fecha 31 de diciembre de 2020 la servidora Francia del Pilar Torres Acevedo solicitó revisión del Estudio de Requisitos publicado; se procederá conforme a lo establecido en el Procedimiento TH-PR-10 "Procedimiento Asignación de Encargos". Ningún otro servidor de planta se pronunció al respecto."

Que mediante oficio con radicado No. 20212000001581 de fecha 8 de enero de 2021 y oficio con radicado No. 20212000001571 de fecha 8 de enero de 2021, el Veedor Distrital respondió a las reclamaciones interpuestas por los citados servidores reiterando en ambos casos lo siguiente: *"lo señalado en la ficha de soporte de estudios de requisitos, en el sentido de señalar que No Cumple con el requisito de Experiencia relacionada conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales"*.

Que los servidores Carlos Eduardo Espejo León y Francia del Pilar Torres Acevedo mediante oficio con radicado No. 20212200003802 de fecha 18 de enero de 2021 y oficio con radicado No. 20212200005192 de fecha 20 de enero de 2021 respectivamente, interpusieron reclamación ante la ante la Comisión de Personal solicitando la revisión del proceso para el otorgamiento de encargos publicado; reclamaciones que fueron resueltas por la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital con la emisión de las Resoluciones 033 de fecha 24 de marzo de 2021 y 034 de fecha 25 de marzo de 2021, declarando en ambos casos prematura la reclamación interpuesta por los citados servidores.

Que atendiendo la solicitud realizada por el Veedor Distrital Encargado mediante Memorando No. 20211000005033 de fecha 26 de mayo de 2021 la Profesional Especializada Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano mediante evaluación de perfil de fecha 8 de junio de 2021, indicó que analizada la hoja de vida con sus respectivos soportes, de la señora **NATALIA RAMÍREZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.031.138.373 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

empleos de la Veeduría Distrital, exigidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que mediante Memorando No. 20212000004243 de fecha 05 de mayo de 2021 la Viceveedora Distrital, de acuerdo con la evaluación realizada, autoriza la evaluación del perfil y solicita continuar con los trámites del acto administrativo de nombramiento, para dar cumplimiento al procedimiento de vinculación.

Que atendiendo las anteriores consideraciones y por razones de estricta necesidad del servicio, se requiere nombrar en provisionalidad a la señora **NATALIA RAMÍREZ HERRERA** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, advirtiendo que para efectos de la posesión, deberá tenerse en cuenta el término previsto para que se presenten y resuelvan las reclamaciones que eventualmente pueden ser formuladas ante la Comisión de Personal de la Entidad, por funcionarios interesados, conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y en la Circular 127 de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC⁻².

Que el presente nombramiento en provisionalidad se efectuará durante el término que dure la vacancia temporal del empleo provisto, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 029251 del 27 de enero de 2021, en el que se indica:

"...si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante nombramiento provisional y su titular se retira del servicio, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva arriba señalados y si agotados dichos ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la

² "Por la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil". En el texto de la Circular sobre el tema se señala "el objeto de la reclamación laboral no puede ser otro que el desconocimiento del derecho preferencial a encargo, entendiendo como acto lesivo, la decisión de provisión del empleo de carrera (nombramiento provisional o encargo), o el acto de terminación del encargo, siempre que con esto se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004".



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el nombramiento provisional".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **NATALIA RAMÍREZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.031.138.373 de Bogotá D.C., en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.694.046)**, por el término de la situación administrativa de vacancia temporal declarada mediante la Resolución No. 183 de 2020, esto sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular del empleo aquí nombrado en provisionalidad conserva sus derechos de carrera administrativa, por lo tanto, podrá el servidor **DENIS HELBERT MORALES ROA**, ya identificado en la parte considerativa, hacer uso de sus derechos de carrera, y reintegrarse a su cargo, caso en el cual se dará por terminado el nombramiento provisional aquí realizada, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 183 de 2020 de la Veeduría Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo a lo señalado en el Decreto 760 de 2005 y la Circular 127 de 2019 emitida por la CNSC.

Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Estas reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo.



RESOLUCIÓN No. 099

"Por medio de la cual se efectúa un Nombramiento en Provisionalidad en la Veeduría Distrital"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021.



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Durán - Viceveedora Distrital.
Revisó: Byron Valdivieso Valdivieso - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital.
Fanny Gonzalez - Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 – Oficina Asesora Jurídica
Cristian Gerardo Gómez Zuleta Abogado - Contratista Proceso Administración de Talento Humano.
Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado Responsable Proceso Administración de Talento Humano.
Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano.